ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

La Comisión de Educación con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa; 80 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 255, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República; y

CONSIDERANDO

I. Que el 15 de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

II. Que en el Decreto de referencia se reformaron, entre otros, el artículo 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado...

III. Que en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció:

"El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años de forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación."

IV. Que el párrafo sexto de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución."

V. Que en el primer y segundo párrafo del artículo NOVENO transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa se menciona lo siguiente:

***"Noveno.** Para la integración de la Primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.*

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

***1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;*
***2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y*
***3)** Un nombramiento por un periodo de siete años."*

VI. Que en fecha 21 de mayo de 2019, mediante convocatoria pública, la Junta de Coordinación Política emitió el procedimiento para nombrar a la Junta Directiva del Organismo para la Mejora Continua de la Educación; por lo que, con fundamento en la **BASE DÉCIMA**, de la citada convocatoria, la Junta Directiva de la Comisión de Educación, acordó el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, consistente en:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

PRIMERO. Recibir los expedientes entregados por la Junta de Coordinación Política, de cada uno de los candidatos a integrar la Junta Directiva del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

SEGUNDO. Llevar a cabo las comparecencias de los candidatos a integrar la Junta Directiva del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, que consistirán en: 10 minutos de exposición por el aspirante; una pregunta por Grupo Parlamentario de un tiempo máximo de dos minutos, y 10 minutos para que el aspirante responda conjuntamente las preguntas de los Grupos Parlamentarios. En total 30 minutos por aspirante.

Las preguntas de los Grupos Parlamentarios serán realizadas por los miembros de la Comisión de Educación del Senado de la República; a las comparecencias podrán acudir legisladores y público en general.

TERCERO. Las comparecencias se llevarán a cabo el **lunes 10 de junio de 2019 a partir de las 13:00 horas**, en la Sala 5 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06030.

CUARTO. El acceso para las y los candidatos a integrar la Junta Directiva del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, se efectuará en el orden y los horarios que se señalan a continuación, debiendo portar identificación oficial vigente con fotografía, además deberán presentar, en original para cotejo, los documentos establecidos en la **BASE CUARTA**, numerales 5, 6, 7 y 8 del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública y se determinó el procedimiento para nombrar a los integrantes de la Junta Directiva del Organismo para la Mejora Continua de la Educación:

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Inicio	Término
1	Buenfild	Baños	Early Beau	13:00	13:30
2	Castro	López	Florentino	13:35	14:05
3	Contreras	Ramírez	Andrea	14:10	14:40
4	Cortés	Ortiz	Luis Raúl	14:45	15:15
RECESO					
5	Del Río	Serrano	Oscar Daniel	17:00	17:30
6	Freyre	Martínez	Rafael	17:35	18:05
7	Miranda	López	Francisco	18:10	18:40
8	Montalvo	Cabrera	Isabel Cristina	18:45	19:15
9	Navarro	Weckmann	Manuel Alberto	19:20	19:50

QUINTO. La Comisión de Educación garantizará la mayor difusión de este Acuerdo, en consecuencia, solicítese su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, en el sitio web del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Educación.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Educación.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**	
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**	
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**	